MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ACTA DE DEPOSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE ANTECEDENTES DE ELECCION EN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ART. 6º Y 6º BIS LEY № 19.418.

Fecha de Recepción 12.05.2023 Funcionario que recibe los documentos. ANO COSTRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo № 6, de la Ley № 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario se

I. IDE	NTIFICACION DE LA ORGANIZACI	ÓN Y ACTA DE COMUNICACIÓN DE ELEC	CIÓN	
1. NO	MBRE DE LA ORGANIZACIÓN	LOS REFUGIOS Y E	L ESTERO DEL ARRAYAN-B-10	
2. FEC	CHA DE REALIZACIÓN DE LA ELECC			
II. AN	TECEDENTES DE LA ELECCIÓN QU	E SE ACOMPAÑAN		
A)	Acta de la elección del directorio.			XV
	Registro de Socios Actualizado.			XX
				XV
	D) Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral			x
E)	Certificado de Antecedentes de la (Conforme a lo estipulado en el a	de Registro Civil.	x V	
III. DIR	ECTORIO ELECTO			
			CARGO	
Anabella	Roldan Ibarra	Presidente		
	Fontecilla Jaramillo	Secretario		
	rlandi Jorquera	Tesorero		
	lo Cruz Azocar	1° Director		
lorge Bei	rrios Araya	2° Director		
v. NON	IBRE Y FIRMA COMISION ELECTO	RAL QUE CALIFICA LA ELECCION DEL DIR	ECTORIO.	
Nombre:	Zoraida Leonora Diez Voigt	Nombre: Raul Clodio Brito Agurto	Nombre: Lo	rena Paz Duarte Loaiza
irma	1-1	Firma Andrew	Firma	July 1

V.	VERIFICACIÓN DEL DEPÓSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE LOS ANTECEDENTES	Cumple.	No cumple
A)	La Comisión Electoral acompaña los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	V	
B)	La Comisión Electoral comunicó a esta Secretaría la fecha del proceso eleccionario, con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. (Ver planilla informativa en el punto 2)	V	
C)	La Comisión Electoral depositó en esta Secretaria Municipal, dentro del plazo del quinto día hábil, contado desde la asamblea de la elección del directorio los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	V	

VI. OBSERVACIÓN FINAL	Publíquese la presente en la página web institucional.

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Revisados los antecedentes, el Secretario Municipal que suscribe, ordena se proceda de la siguiente forma:

Devuélvase los antecedentes a la Comision Electoral, a fin de que proceda a subsanar las observaciones habidas.

Firma Secretario Municipal.

Nota:

• En caso de que la organización no cumpla con el punto V. letra a) y b), sus antecedentes no serán recepcionados en el momento, por esta Secretaría, hasta subsanar dichas situaciones.